



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO

Referencia: Ejecutivo Singular
Demandante: Forjar Cooperativa de Ahorro y Crédito
Demandados Jaime Alonso Saigama Vélez y Luis Hernando Saigama Tamanis.
Radicado: 05861408900120160018500
Auto: Interlocutorio N°263.
Asunto: Accede a la entrega de títulos judiciales.

La endosatario en procuración o al cobro de la Cooperativa de Ahorro y Crédito FORJAR, Dra. JULIET CRISTINA CANO RAMIREZ, ha presentado un escrito, mediante la cual solicita la entrega de depósitos judiciales en el proceso de la referencia, a nombre de la suscrita, con el fin de realizar su cobro en el Banco Agrario de Colombia.

Esta Agencia Judicial conforme a las previsiones del art. 447 del Código General del Proceso, accederá a la solicitud visible a folios 70 del expediente y ordenará su entrega al acreedor hasta la concurrencia del valor liquidado. Por Secretaría se ordenará la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales, a favor del endosatario en procuración o al cobro, Dra. JULIET CRISTINA CANO RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía N°43.322.360.

Sin más consideraciones, EL JUZGADO PROMISCO MUJICPAL DE VENECIA (ANT.)

RESUELVE

ARTICULO UNICO: ORDENAR la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales generados por causa del presente proceso, a favor de la endosatario en procuración o al cobro, Dra. JULIET CRISTINA CANO RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.322.360, como abono a la obligación.

NOTIFIQUESE

CESAR AUGUSTO BEDOYA RAMIREZ

JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VENECIA –
ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 078
Venecia (Ant.) Octubre 1º 2021.



SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaría